

3238355

No. 184975

29/04/2019 11:45:38

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-23-83-55-000	144,00	\$ 3.127,87	URBIRRIOS II MANZANA 21-B LOTE 55	2019	407996	4362024
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
29/04/2019 11:45:35 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 0,41	(\$ 0,10)
				MEJORAS 2012	\$ 0,62	(\$ 0,16)
				MEJORAS 2013	\$ 2,11	(\$ 0,53)
				MEJORAS 2014	\$ 2,23	(\$ 0,56)
				MEJORAS 2015	\$ 0,01	
				MEJORAS 2016	\$ 0,08	(\$ 0,02)
				MEJORAS 2017	\$ 2,31	(\$ 0,58)
				MEJORAS 2018	\$ 1,67	(\$ 0,42)
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,07	(\$ 2,52)
				TOTAL A PAGAR		\$ 14,62
				VALOR PAGADO		\$ 14,62
				SALDO		\$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 FECHA: _____ HORA: _____
 RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T1415442304368

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





AUTORIZACIÓN

No.0110-019996

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza la Escritura de UNIFICACIÓN de cuatro (4) lotes de terrenos de Propiedad del **GAD MANTA** a favor del la **SRA. LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION**, con cedula de ciudadanía N° 130364546-7, Los Lote 53, Lote 54, Lote 55 y Lote 56 de la Manzana 21B, de acuerdo a la Resolución Administrativa N°002-ALC-M-JOZC-2017, que Reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación N°006-ALC-M-JEB-2013, Ubicados en el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS Primer Lote #53 con un área de 144,00 m2. Con clave catastral # 3238353000, Propiedad de la GAD MANTA (Protocolización de Planos, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 09 de enero 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014) Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 64261).

Lote "53" de la manzana "21B".

Por el Frente: 8,00m. Lindera con Calle 5.
Por Atrás: 8,00m. Lindera con Lote 04.
Por el Costado Derecho: 18,00m. Lindera con Lote 54.
Por el Costado Izquierdo: 18,00m. Lindera con Lote 52
Área total: 144,00 m2.

MEDIDAS Y LINDEROS Segundo Lote #54 con un área de 144,00 m2. Con clave catastral # 3238354000, Propiedad de la GAD MANTA (Protocolización de Planos, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 09 de enero 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014) (Mediante Resolución Administrativa N°002-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 19 de Diciembre del 2017, se adjudica a la SRA. LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION, el Lote # 54 de la Manzana "21B", a quien se le aplicara la Prohibición de enajenar desde su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la persona que constaba como propietaria del bien inmueble antes mencionado, la Sra. Holguin Peralta Solanda Marisol, se reubico en el Lote #46 de la Manzana "15", subrogando la vigencia de la Prohibición de Enajenar, a quien posteriormente el GAD Manta regularizara el cambio de lote mediante Escritura Pública) Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 44446).

Lote "54" de la manzana "21B".

Por el Frente: 8,00m. Lindera con Calle 5.
Por Atrás: 8,00m. Lindera con Lote 03.
Por el Costado Derecho: 18,00m. Lindera con Lote 55.
Por el Costado Izquierdo: 18,00m. Lindera con Lote 53
Área total: 144,00 m2.

MEDIDAS Y LINDEROS Tercer Lote #55 con un área de 144,00 m2. Con clave catastral # 3238355000, Propiedad de la GAD MANTA (Protocolización de Planos, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 09 de enero 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014) Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 45032).

Lote "55" de la manzana "21B".

Por el Frente: 8,00m. Lindera con Calle 5.
Por Atrás: 8,00m. Lindera con Lote 02.
Por el Costado Derecho: 18,00m. Lindera con Lote 56.
Por el Costado Izquierdo: 18,00m. Lindera con Lote 54.
Área total: 144,00 m2.

MEDIDAS Y LINDEROS Cuarto Lote #56 con un área de 180,00 m2. Con clave catastral # 3238356000, Propiedad de la GAD MANTA (Protocolización de Planos, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 09 de enero 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero del 2014) (Mediante Resolución Administrativa N°002-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 19 de Diciembre del 2017, se adjudica a la SRA. LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION, el Lote # 56 de la Manzana "21B", a quien se le aplicara la Prohibición de enajenar desde su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la persona que constaba como propietaria del bien inmueble antes mencionado, el Sr. Reina Zambrano Luis Augusto, se reubico en el Lote #54 de la Manzana "21A", subrogando la vigencia de la Prohibición de Enajenar, a quien posteriormente el GAD Manta regularizara el cambio de lote mediante Escritura Pública) Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 44955).



G A D Manta



Lote "56" de la manzana "21B".

Por el Frente: 10,00m. Lindera con Calle 5.
Por Atrás: 10,00m. Lindera con Lote 01.
Por el Costado Derecho: 18,00m. Lindera con Av. Tercera Transversal.
Por el Costado Izquierdo: 18,00m. Lindera con Lote 55.
Área total: 180,00 m2.

\$ 88.90

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS CUATROS LOTES UNIFICADOS (01, 02, 03 Y 04 DE LA MANZANA 21B) A FAVOR DE LA SRA. LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION: 612,00 m2.

Por el Frente: 34,00 m. Lindera con Calle 5.
Por Atrás: 34,00 m. Lindera con Lotes 01, 02, 03y 04.
Por el Costado Derecho: 18,00 m. Lindera con Lote 05. Av. Tercera Transversal.
Por el Costado Izquierdo: 18,00 m. Lindera con Lote 52.
Área total: 612,00 m2.

Manta, Marzo 19 del 2019.



Arg. Juvenal Zambrano Orejeras
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.